



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo- Valle, 26 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó certificado de tradición en el que consta la inscripción de la demanda decretada. Sírvase proveer.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00246-00
Proceso: Verbal R.C.E.
Demandantes: Lady Julieta Álvarez Posso
Miguel Ángel López Álvarez
Ángel de Jesús Álvarez Castaño
Luz Lilia Posso Duque
Demandada: Gina Liseth Arenas Velásquez
Auto: 1199

En atención al informe secretarial que antecede, se verifica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo allega certificado de tradición en el que consta la inscripción de la demanda en folio de matrícula No. 380-26710, así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Por otro lado, se observa que en el presente asunto se encuentra pendiente la notificación a la parte demandada, en consecuencia, el Juzgado requerirá a la parte actora en los términos del artículo 317-1 del CGP, para que en el término de 30 días hábiles, siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal pertinente, es decir, gestione la notificación de la demandada Gina Liseth Arenas Velásquez, so pena de que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el certificado de tradición en el que consta la inscripción de la demanda ordenada en el presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, gestione la notificación de la parte demandada, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito. (art.317-1 CGP)



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 27 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ELIZABETH GUTIERREZ IMPATA
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629963f9be139a4344c83c2d0e15a2f8b4bab9f896bba1ae47e4fa0886f984b8**

Documento generado en 26/07/2022 08:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>